

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**9359** *FAQUE, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
RIOLINDO, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las compañías "Faque, S.L.", y "Riolindo, S.L.", reunidas, con el carácter de universal el día 29 de septiembre de 2016, después de aprobar el proyecto común de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de la sociedad absorbente y absorbida y aprobar los balances de fusión, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción entre "Faque, S.L.", y "Riolindo, S.L.", mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar que la fusión es un supuesto de fusión simplificada por haber sido acordada en junta general con carácter de universal y por unanimidad de los socios de las dos sociedades participantes en la fusión, resultando de aplicación el régimen previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME).

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Valencia, 30 de septiembre de 2016.- El Secretario del consejo de administración de FAQUE, S.L., y el Secretario del consejo de administración de RIOLINDO, S.L.

ID: A160073882-1